

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza, el presente trámite indicando que se indicó erró los datos de los numerales 3 y 4. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 14 de julio de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 1918

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: CREDI TAXIS CALI SAS

Apoderado: MIGUEL ANGEL DONCEL COLORADO

juridico@taxisautoscali.com

juridico1@taxisautoscali.com

dydasesoresabogadosycontadores@gmail.com

DEMANDADO: MARTHA LUCIA VARGAS GONZALEZ

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00490-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y considerando que es facultad del operador judicial atender a las voces del artículo 286 del CGP, se **DISPONE**:

1. CORREGIR el auto No 1841 del 7 de julio de 2021, quedando así:

TERCERO. - DECRETASE EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVENTIVO del vehículo de placas No. TZP-025 dado en prenda a CREDI TAXIS CALI SAS y de propiedad del demandado MARTHA LUCIA VARGAS GONZALEZ identificada con la c.c 31922481 y registrado en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI. (Art 468, numeral 6)

Líbrense el oficio respectivo a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, para que proceda de conformidad y expida a costa del solicitante el certificado de que trata el Art. 593 del CGP, con destino al presente proceso.

CUARTO.- RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al profesional en derecho MIGUEL ANGEL DONCEL COLORADO, identificada con C.C 1.130.645.783 y T.P No. 242.598 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la parte demandante. El abogado ante la base de datos de la unidad de registro nacional de abogados y auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura está vigente.

2. Los demás puntos quedan incólumes

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

3. Requerir al apoderado para que verifique la información que plasma en su firma pues induce a error en el número de su tarjeta profesional.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. **113** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **15 de julio de 2021**
Lida Aide Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **674edb70ef64bf6e7c77f7cc917f4c81a0aacf95a21646c9b95ce46a7a7c856a**

Documento generado en 14/07/2021 04:43:25 PM